



## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

Para comenzar, debemos entender en términos sencillos que los derechos humanos son un conjunto de reglas y valores cuyo respeto es imprescindible, en reconocimiento y protección de la dignidad de la persona, para convivir de manera organizada y pacífica dentro de la sociedad. Los seres humanos, por la sola condición de tal, gozan de los derechos sin distinción alguna de cualquier índole. Los derechos humanos están reconocidos en la Constitución Política del Perú y por tratados internacionales.

La exigencia de los derechos implica el cumplimiento de deberes, los cuales nos permiten vivir en sociedad, sin embargo, tanto los deberes como los derechos se harán efectivos ante determinadas circunstancias. Por ello, las personas que ingresan a una Universidad en la calidad de estudiantes tienen determinados derechos relacionados con el servicio de educación superior universitario.

Conforme el artículo 100 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en el artículo 309 de su Estatuto reconoce los siguientes derechos de los estudiantes:

- a. Recibir una sólida formación académica, profesional, científica y humanística.
- b. No ser discriminado ni sancionado por motivos relacionados con sus ideas, actividad gremial o política, religión o culto, nacionalidad, condición económica, etnia, género, identidad sexual o de cualquier otra índole.
- c. A la gratuidad de la enseñanza conforme a Ley.
- d. Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico con fines de permanencia, promoción o separación.
- e. Observar al docente de la asignatura por razones académico pedagógicas, solicitando la evaluación inmediata, por el Consejo de Facultad, tomando como fundamento el incumplimiento de los deberes y/o mal desempeño docente, respetando el debido proceso; de ser el caso será objeto de tacha en la asignatura, de acuerdo al Reglamento respectivo, elaborado y aprobado por el Consejo Universitario.
- f. A cátedra paralela, según Reglamento.
- g. Expresar libremente sus ideas y opiniones dentro del marco de la ley, sin afectar la dignidad de las personas.
- h. Elegir y ser elegido para los órganos de gobierno a través de los procesos electorales internos de acuerdo a Ley y el Estatuto.
- i. Participar en los órganos de gobierno de la Universidad en la proporción de un tercio.
- j. Fiscalizar la actividad universitaria, de acuerdo a Ley y regulación que establezca la Universidad.
- k. A organizar y participar en las organizaciones gremiales que ellos decidan; la Universidad reconoce a estas organizaciones.
- l. Agruparse libremente con fines académicos, culturales y deportivos.
- m. Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para los estudiantes en general, asimismo brindar estas facilidades a las personas con discapacidad.
- n. Contar con servicios académicos eficientes y oportunos, de bienestar y asistencia, que ofrezca la Universidad.



- o. A concurrir, previa acreditación, a eventos de carácter nacional e internacional con el apoyo de la Universidad.
- p. A recibir distinciones y estímulos otorgados por buen desempeño académico, meritorios trabajos de investigación y creación científica, mientras cursen sus estudios.
- q. Solicitar reserva de matrícula por un máximo de tres (3) años consecutivos o alternos de acuerdo a Ley.
- r. A llevar asignaturas en otra Escuela Profesional que las oferte, si su Escuela no lo hace en ese semestre, siempre que sea de igual creditaje y contenido, autorizado por la Escuela de origen.
- s. A ser evaluado por jurado, cuando le falte un máximo de dos (02) cursos para egresar.
- t. Acceder al uso de materiales y equipo técnico de la Universidad, a través de su Facultad, para facilitar sus estudios y tareas de investigación. Además, el alumno tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su Tesis, para obtener el grado de Bachiller, por una sola vez. El asesoramiento de la Tesis para obtener el Título Profesional, también será gratuito, en el periodo inmediato no superior a los dos años de ser egresado.
- u. A recibir oportunamente el carnet universitario emitido por SUNEDU.
- v. Al reconocimiento por las autoridades universitarias de los derechos establecidos por la Ley.

Sobre los deberes de los estudiantes, conforme el artículo 99 de la Ley N° 30220, el citado Estatuto establece en su artículo 308 que tienen los siguientes deberes:

- a. Respetar y cumplir con la Constitución Política del Perú, el Estado Constitucional de Derecho, la Ley, el Estatuto, Reglamentos y demás normas internas de la Universidad.
- b. Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humanística, académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias.
- c. Respetar y promover los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, considerando el principio de autoridad.
- d. Respetar y defender la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.
- e. Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios.
- f. Respetar los valores y principios democráticos, pluralismo, tolerancia, dialogo intercultural e inclusión, rechazando la violencia.
- g. Defender y conservar los bienes materiales y culturales de la Universidad.
- h. Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- i. Matricularse en un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.
- j. Participar de forma obligatoria en los procesos para la elección de sus representantes y autoridades universitarias.
- k. Identificarse para ingresar a las instalaciones de la Universidad.
- l. Contribuir al prestigio de la Universidad y la realización de sus fines.

También pueden encontrar los estudiantes de la UNSA los derechos y los deberes reconocidos por los reglamentos internos de la universidad. Por ejemplo, el Reglamento de Tutoría de la UNSA, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 0065-2018, determina los derechos y deberes de los estudiantes tutorados en los artículos 17 y 18.



Respecto a los trámites en la UNSA, los estudiantes que presentan una solicitud ante cualquier órgano universitario para iniciar un procedimiento administrativo, tienen los derechos y deberes establecidos en los artículos 66 y 67 del vigente Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por otro lado, los estudiantes con alguna discapacidad tienen los mismos derechos que los demás, sin perjuicio de las medidas específicas ante una discapacidad que deben adoptarse para garantizar su derecho a recibir una educación de calidad, con enfoque inclusivo, que responda a sus necesidades y potencialidades.

Asimismo, los estudiantes con la calidad de deportista calificado o deportista calificado de alto nivel tienen los derechos reconocidos por las normas de la materia, referidos al entrenamiento y desarrollo de sus capacidades deportivas, así como su participación en competencias y eventos deportivos.

Por último, recuerden que en la UNSA cuentan con direcciones, oficinas u órganos universitarios que tienen competencias y atribuciones con relación a los derechos y los deberes de los estudiantes, sin embargo, cuando consideren que necesitan recibir asesoría y/o guía para comprender mejor alguno de sus derechos, tienen la posibilidad de contactarse con la Defensoría Universitaria, pues el artículo 133 de la Ley N° 30220 establece que es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.